



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 78 2017-GM/MPMN

Moquegua, **20 ABR 2017**

VISTO:

El Informe Legal N° 337-2017-GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 96-2017-GA/GM/MPMN de la Gerencia de Administración, Informe N° 095-2017-SGC-GA/MPMN de la Sub Gerencia de Contabilidad, Informe N° 042-2017-OCTME/GPP/GM/MPMN de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, Memorandum N° 06A-2017-GPP/GM/MPMN e Informe N° 018-2017-OCTME/GPP/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 018-2017-OCTME/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de febrero del 2017; el Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior – Nery Rodolfo Fernández Nina, solicita autorización para realizar comisión de servicios a la ciudad de Lima, vía terrestre para presentar la Resolución de Alcaldía N° 0047-2017-A/MPMN, que conforma el Equipo Técnico de la Meta 29 "Consolidación de las escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación" ante el IPD-LIMA, del Programa del Plan de Incentivos 2017. Asimismo se visitara las oficinas de la APCI, para coordinar acciones para el reinicio del proyecto (actividad 3 y 4) "Fortalecimiento de Capacidades para la Modernización de la Gestión Pública de la MPMN", señala que dicha comisión durara desde el 13 al 15 de febrero del año en curso, comisión que es autorizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, la Comisión de Servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad para realizar funciones que estén relacionados con los objetivos institucionales; asimismo los viáticos es la asignación pecuniaria al personal comisionado para cubrir exclusivamente gastos de alimentación, hospedaje y movilidad. El desembolso por concepto de viáticos corresponde al Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores nombrados y contratados que desarrollan labores oficiales fuera de la sede de su centro de trabajo en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que Regula el Otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión en el Territorio Nacional", indica que: Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual de veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho periodo, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión.

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante Informe N° 095-2017-SGC-GA/MPMN, de fecha 05 de abril del 2017, la Sub Gerencia de Contabilidad, indica que de la revisión y de conformidad a la aplicación de la escala de viáticos según Directiva, se ha determinado el monto a reembolsar por S/. 314.00 soles, por lo que dichos viáticos se encuentran expeditos para su trámite de la elaboración de la resolución por concepto de reembolsos de viáticos, y que a través de la Sub Gerencia de Tesorería se prosiga con el trámite consiguiente del pago por concepto de reembolso de viáticos a nombre del servidor Nery Rodolfo Fernández Nina.

Que, mediante Informe N° 96-2017-GA/GM/MPMN, de fecha 06 de Abril del 2017, el Gerente de Administración remite a la Gerencia Municipal el Pedido de Reembolso de Viáticos, del servidor Nery Rodolfo Fernández Nina, por el viaje realizado a la Ciudad de Lima, cuyo fin fue presentar la Resolución de Alcaldía N° 0047-2017-A/MPMN, que conforma el Equipo Técnico de la Meta 29 "Consolidación de las escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación" ante el IPD-LIMA, del Programa del Plan de Incentivos 2017. Asimismo se visitara las oficinas de la APCI, para coordinar acciones para el reinicio del proyecto (actividad 3 y 4) "Fortalecimiento de Capacidades para la Modernización de la Gestión Pública de la MPMN", señala que dicha comisión durara desde el 13 al 15 de febrero del año en curso.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que mediante Informe Legal N° 337-2017-GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se proceda a autorizar, el reembolso, por el monto de S/. 314.00 (Trescientos Catorce con 00/100 soles), a nombre del servidor Nery Rodolfo Fernández Nina, correspondiente a Viáticos por la Comisión de Servicios, realizada en la ciudad de Lima desde el día 13 al 15 de febrero del 2017.

Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado; además de las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 0017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, en la que se incorpora a la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN del Artículo Primero, el numeral 29. Autorizar los reembolsos por conceptos de viáticos del personal de la Entidad, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutorio, y contando con las visaciones correspondientes, como mejor proceda en Derecho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el REEMBOLSO, por el monto de S/. 314.00 (Trescientos Catorce con 00/100 soles), a nombre Nery Rodolfo Fernández Nina; correspondiente a viáticos por la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Lima desde el día 13 al 15 de febrero del 2017; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL